

a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación en pública subasta de una parcela de terreno de 63.552 metros cuadrados sita en el Polígono Industrial II-D "El Palmar", propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 197, de fecha veintinueve de agosto del mismo año), y cuya descripción es la siguiente: Linda al Norte con línea quebrada de diez tramos rectos de 143,00 m. y 75,00 m., con Productos Químicos Haupold, S. A., y en 36,00; 3,00; y 7,00; 38,00; 12,00; 63,00; 30,00; y 44,00 m. con terrenos propiedad de don Javier Osborne Domecq. Al Sur con línea quebrada de cinco tramos rectos de 145,00; 167,00; 68,50; 72,00; y 130,00 m. respectivamente en terrenos propiedad de don Carmelo Gurrea y López. Al Este con zona de influencia de RENFE en el trazado de la línea férrea Cádiz-Sevilla en línea recta de 35,50 metros. Al Oeste con zona de protección de la Carretera Nacional IV Madrid-Cádiz en su margen izquierda en línea recta de 270,00 m. Está valorado en 95.328.150 pesetas, a razón de 1.500 pesetas el metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).

3.º Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 5 de enero de 1982.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 8 de enero de 1982, por la que se da conformidad a la permuta de dos solares de 1.609,33 m2 y 1.012,76 m2, aproximadamente, propiedad del Ayuntamiento de Villaviciosa (Córdoba); por un local comercial que la Cooperativa de Viviendas Hogar Obrero pretende construir en dichos terrenos, en el lugar llamado "Tapón Alto".

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la permuta de dos solares de 1.609,33 m2 y 1.012,76 m2, aproximadamente, propiedad del Ayuntamiento de Villaviciosa (Córdoba), por un local comercial que la Cooperativa de Viviendas Hogar Obrero pretende construir en dichos terrenos, en el lugar llamado "Tapón Alto", de 473,18 m2 construidos y 417,80 m2 útiles. Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno propiedad del Ayuntamiento.—Sito en el paraje conocido por "Tapón Alto"; linda al Norte con carretera que conduce a Alhondiguilla y a la de Córdoba, por Arenales; al Este con don Antonio Gutiérrez Escobar y Arroyo de Tapón; al Sur con camino de Navaserrano, y al Oeste con población y Florencio Dueñas Galán.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Villaviciosa (Córdoba) y a la Cooperativa de Viviendas Hogar Obrero.

3.º Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 8 de enero de 1982.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 11 de enero de 1982, por la que se da conformidad a la permuta de terreno de 150 m2 propiedad del Ayuntamiento de Cádiz, que se segregan del solar que ocupa la Casa de Socorro, por otros 136 m2 propiedad de don Florencio Molinero Molina.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la permuta de terreno de 150 m2 que se segregan del solar que ocupa la Casa de Socorro, sito en Avda. López Pinto, propiedad del Ayuntamiento de Cádiz, por otro de 136 metros cuadrados propiedad de don Florencio Molinero Molina, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día ocho de octubre de mil novecientos ochenta, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno propiedad del Ayuntamiento: Linda al Norte con finca número 56 de la Avda. López Pinto, en línea de 19,00 metros; al Sur con finca matriz, en línea de 18,50 metros; al Este con finca matriz de la que se segrega, en línea de 6,30 metros, y al Oeste con Plaza de Asdrúbal, en línea